



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.444

Salta, martes 4 de abril de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 78 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 223 del 31/3/2023 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO DE "PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES", CELEBRADO CON EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. (VER ANEXO)	8
N° 224 del 31/3/2023 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO DE" FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS SALTEÑOS", CELEBRADO CON CON EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES. (VER ANEXO)	8
N° 225 del 31/3/2023 – M.Inf. – FACULTA A FISCALÍA DE ESTADO A PROMOVER JUICIO DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE. MATRÍCULA N° 28 DEL DEPARTAMENTO LA POMA. DESTINO: CREACIÓN DE UNA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS.	9
N° 226 del 31/3/2023 – M.Inf. – FACULTA A FISCALÍA DE ESTADO A PROMOVER JUICIO DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE. MATRÍCULA N° 90.055 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: PRESERVACIÓN DE LA CAPILLA Y CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE LA QUESERA.	10
N° 227 del 31/3/2023 – M.Inf. – FACULTA A FISCALÍA DE ESTADO A PROMOVER JUICIO DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE. MATRÍCULA N° 1258 DEL DEPARTAMENTO LA CANDELARIA. DESTINO: ESCLUSIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVENDAS, A TRAVÉS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.	11
N° 228 del 03/04/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. JOSÉ MATÍAS POSADAS. COMO PRESIDENTE Y CONSEJERO TÍTULAR DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 229 del 3/4/2023 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. MAGDALENA DAY, COMO PRESIDENTA Y CONSEJERA TÍTULAR DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 195 del 30/3/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. GRACIELA BETSABÉ HEREDIA, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	13
N° 196 del 30/3/2023 – M.S.yj. – AUTORIZA EL DESEMPEÑO Y PAGO DE HABERES A LOS DOCENTES CIVILES Y POLICIALES QUE SE DESEMPEÑAN EN EL PRIMER Y SEGUNDO AÑO DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA PARA AGENTES DE CALLE. SUB. CRIO. CESAR CARMELO FIGUEROA Y OTROS. (VER ANEXO)	14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 172 D del 30/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSE RAUL LAMAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 173 D del 30/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA FLORENCIA RIOJA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 174 D del 30/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BLANCA TERRAZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 175 D del 30/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA.MARLENE DEL ROSARIO ARCE. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 176 D del 30/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORA NOEMI CABRERA. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 177 D del 30/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. OLGA GRACIELA CAJAL. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 178 D del 30/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. ING. MATIAS EDUARDO MORALES MURILLO.	21
N° 179 D del 30/3/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA DELINA GUANTAY. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 180 D del 30/3/2023 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NOEMI LUNA. BENEFICIO JUBILATORIO.	22

N° 181 D del 31/3/2023 – M.Inf. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. ARQUITECTO MANUEL NORMANDO HERRANDO.	23
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 182 DEL 31/03/2023 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (VER ANEXO)	24
N° 164 DEL 23/03/2023 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (VER ANEXO)	28
RESOLUCIONES	
N° 11 del 30/3/2023 – S.G.R.H. – DISPONE PAGO ANTICIPADO DE TÍTULO. SRA. MÉNDEZ RIVERO ALEJANDRA RIVERO Y OTROS. (VER ANEXO)	31
N° 271 del 27/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO Y EL PROCESO SELECTIVO DE OBRA: NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE GRAL. MOSCONI (POZO N° 1) – (PRIMERA ETAPA EXPLORATORIA) – DPTO. SAN MARTIN – SALTA.	32
N° 272 del 28/3/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: PROVISIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE PARA LA LOCALIDAD DE AMBLAYO – DPTO. SAN CARLOS – SALTA. (VER ANEXO)	34
ACORDADAS	
N° 13.885 DEL 29/03/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	36
N°13.886 DEL 29/03/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	37
N° 13.887 DEL 29/03/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (SIN CARGO) (VER ANEXO)	37
N° 13.888 DEL 29/03/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	38
N° 13.889 DEL 29/03/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	39
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 15/23	40
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 14/23	40
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 149/23	41
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 08/23	42
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 39/2023	42
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 36/2023	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 33/2023	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 38/2023	44
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23967/23	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23968/23	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23971/23	46
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23958/23	46
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23877/23	47
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A. –	

EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR W. FABIÁN NARVAÉZ	47
POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO SANTANDER RÍO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR W. FABIÁN NARVAÉZ	49
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-245299/2021-0	50
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N° 0090034-96678/2022-0	51
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
MARTINEZ, LUIS OLGUIN, ELBA – EXPTE. N° 595926/17	54
LOPEZ SANABRIA, FERNANDO – EXPTE. N° 1 EXP-743.029/21	54
GUAYMAS, BENJAMÍN – EXPTE. N° 735.089/21	54
KOEHLE, OSCAR GUSTAVO – EXPTE. N° 786781/22	55
KOEHLE, EDUARDO ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 786421/22	55
CAPPA, WALTER JOSE – EXPTE. N° 777769/22	56
BALTAZAR, CARLOTA – EXPTE. N° 783-.750/22	56
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GALLO MARÍA DEL VALLE C/ ESPELTA, EMILIO; FRÍAS, GUILLERMO; CORNEJO, ATILIO Y OTROS – EXPTE. N° 770601/22	56
EDICTOS DE QUIEBRAS	
(ARRASTRE) MORALES, JAIRO GUILLERMO EXPTE. N° 805908/23	57
(ARRASTRE) MATORRAS, GABRIELA ESTHER – QUIEBRA DIRECTA- EXPTE. N° EXP – 804.390/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	58
(ARRASTRE) VELAZQUEZ, DORA ELMA FATIMA EXPTE. N° EXP – 805.937/23	58
ZENTENO, EMILIA ANDREA EXPTE. N° EXP – 804.392/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	59
PUCA, JOSE EDUARDO EXPTE. N° EXP – 805912/23	59
BENAVIDEZ, MARCELO ANDRES EXPTE. N° EXP – 805946/23	60
VELEIZAN JESUS ALBERTO EXPTE. EXP N° 54985/23 TARTAGAL	61
MORALES, CARINA GISELA EXPTE. N° EXP – 805587/23	61
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
FELIX LAVAQUE S.A. – EPXTE N° 803.226/2023	62
GUAYMAS, SARA MABEL – EXPTE. N° 800.467/23	63
EDICTOS JUDICIALES	
BEM SA POR INFORMACIÓN SUMARIA – EXP. N° 804571/23	63

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MOBILI PUNTO COM SAS	66
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SANTA TERESITA SA	67
PAFI SA	68
EMPRESA PIEVE SA	68
HOSPITAL PRIVADO SANTA CLARA DE ASÍS SA	69
AVISOS COMERCIALES	
RULEMANES PRC SAS	70
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS SARGENTO SUAREZ	72
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	72
ALPI - INSTITUTO DE REHABILITACIÓN MARÍA ANTONIETA DAY	73
CÁMARA DE TURISMO DE ROSARIO DE LA FRONTERA	74
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.441 DEL 30/03/2023 - FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA (F.E.I.A.)	75
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 3/4/2023	75



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 31 de Marzo de 2023

DECRETO N° 223

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo tiene por objeto llevar adelante acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable y el desarrollo de las industrias creativas y culturales;

Que el Consejo Federal de Inversiones asistirá financieramente a la Provincia por hasta un total de pesos veintiocho millones (\$28.000.000), los que serán imputados al Plan Acción Técnica y presupuesto del corriente año;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo, 144, inciso 1° de la Constitución Provincial, y artículos 1° y 4° de la Ley N° 8171 – modificada por su similar N° 8274–,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Convenio de "Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales", celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, cuyo texto forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044950

SALTA, 31 de Marzo de 2023

DECRETO N° 224

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado acuerdo las partes realizarán en forma conjunta las tareas y aportes económicos necesarios para el fortalecimiento de los emprendimientos productivos junto con las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Salta, que desarrollen actividades productivas, industriales, artesanales, de servicios de apoyo a la producción, a través de la realización de la Feria Emprendedores de POTENCIA 2023, que se llevará a cabo los días 14 y 16 de abril, en el Centro de Convenciones de la

Provincia de Salta;

Que el Consejo Federal de Inversiones asistirá financieramente a la Provincia por hasta un total de pesos ciento ochenta millones (\$180.000.000), los que serán imputados al Plan Acción Técnica y presupuesto del corriente año;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144, inciso 1° de la Constitución Provincial, y artículos 1° y 4° de la Ley N° 8.171 –modificada por su similar N° 8.274–,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Convenio, de “Fortalecimiento de los Sectores Productivos Salteños”, celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General, Ignacio Lamothe, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el suscripto, cuyo texto forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044951

SALTA, 31 de Marzo de 2023

DECRETO N° 225

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 388-104525/2022-0.–

VISTO la Ley N° 8309; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de 2 has. 500m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 28, del Departamento La Poma, Provincia de Salta, para ser destinado a la creación de una cancha de fútbol y espacios recreativos y deportivos;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones de la Provincia de Salta N° 1336, renumerada bajo el N° 2614 y modificada por su similar N° 4272, la Dirección General de Inmuebles informa que el valor fiscal, incrementado entre 30% (treinta por ciento), de la fracción de 2 has. 500m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 28, del Departamento La Poma asciende a la suma de \$ 117,65 (pesos ciento diecisiete con sesenta y cinco centavos);

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura efectuaron las intervenciones de su competencia;

Que por su parte, la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado la debida intervención;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de una fracción de 2 has. 500 m2 del inmueble identificado con la Matrícula N° 28 del Departamento La Poma, Provincia de Salta, conforme al croquis de la Ley N° 8309 con destino a la creación de una cancha de fútbol y espacios recreativos y deportivos.

ARTÍCULO 2°.- Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 117,65 (pesos ciento diecisiete con sesenta y cinco centavos), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% de la fracción de 2 has. 500 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 28 del Departamento La Poma, conforme al croquis obrante en la Ley N° 8309, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092025000300, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAÉNZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044952

SALTA, 31 de Marzo de 2023

DECRETO N° 226

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 388-128147/2021-0.-

VISTO la Ley N° 8252; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de 1 ha. 8197,51 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 90.055, del Departamento Capital, Provincia de Salta, para ser destinado a la preservación de la Capilla y el Cementerio de la localidad de La Quesera;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones de la Provincia de Salta N° 1336, renumerada bajo el N° 2614 y modificada por su similar N° 4272, la Dirección General de Inmuebles informa que el valor fiscal, incrementado en un 30% (treinta por ciento), de la fracción de 1 ha. 8197,51m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 90.055, del Departamento Capital asciende a la suma de \$ 1.613,91 (pesos mil seiscientos trece con noventa y uno centavos);

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura efectuaron los informes y dictámenes de su competencia;

Que por su parte, la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado la debida intervención;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de una

fracción de 1 ha. 8197,51 m² del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 90.055, del Departamento Capital, Provincia de Salta, conforme al croquis de la Ley N° 8252, con destino a la preservación de la Capilla y el Cementerio de la localidad de La Quesera.

ARTÍCULO 2°.- Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 1.613,91 (pesos mil seiscientos hace con noventa y uno centavos), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% de la fracción de 1 ha. 8197,51 m² del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 90.055, del Departamento Capital, conforme al croquis obrante en la Ley N° 8252, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092025000300, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAÉNZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044953

SALTA, 31 de Marzo de 2023

DECRETO N° 227

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 388-164022/2022-0.-

VISTO la Ley N° 8318; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación la Matrícula N° 1258, del Departamento La Candelaria, Provincia de Salta, para ser destinado a la construcción de viviendas, a través del Instituto Provincial de Vivienda;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones de la Provincia de Salta N° 1336, renumerada bajo el N° 2614 y modificada por su similar N° 4272, la Dirección General de Inmuebles informa que el valor fiscal, incrementado en un 30% (treinta por ciento), de la Matrícula N° 1258, del Departamento La Candelaria asciende a la suma de \$ 1077,80 (pesos mil setenta y siete con ochenta centavos);

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura efectuaron los informes técnicos y el dictamen jurídico de su competencia, respectivamente;

Que por su parte, la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaria General de la Gobernación ha tomado debida intervención;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de la Matrícula N° 1258, del Departamento La Candelaria, Provincia de Salta, en el marco de la Ley N° 8318 y con destino exclusivo a la construcción de viviendas, a través del Instituto

Provincial de Vivienda.

ARTÍCULO 2°.- Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura y por Tesorería General de la Provincia, páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 1077,80 (pesos mil setenta y siete con ochenta centavos), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble identificado con la Matrícula N° 1258 del Departamento La Candelaria, sujeto a expropiación, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8318, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092025000300, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044954

SALTA, 3 de Abril de 2023

DECRETO N° 228

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. José Matías Posadas como Presidente y Consejero Titular del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. José Matías Posadas, D.N.I. N° 26.898.625, como Presidente y Consejero Titular del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I)

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044965

SALTA, 3 de Abril de 2023

DECRETO N° 229

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 7784 y la propuesta de designación de la señora Magdalena Day para el cargo de Presidenta y Consejera Titular del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la citada Ley establece que la presidencia del Consejo Económico Social será ejercida por el Consejero que, a tal efecto designe el Poder Ejecutivo;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la señora Magdalena Day, D.N.I. N° 29.737.197, como presidenta y Consejera Titular del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación del Poder Ejecutivo Provincial y por un periodo de tres (3) años, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I)

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044966

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 30 de Marzo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 195

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N.º 0120047-43712/2023 – 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N.º 5170 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no trasgrede lo dispuesto por los Decretos N.º 515/2000, 4955/2008 y por la Ley N.º 8363 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el Ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N.º 8171 y su modificatoria N.º 8274, lo establecido por el Decreto N.º 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Graciela Betsabé Heredia, DNI N.º 22254810, en el Colegio Secundario N.º 5170 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Auxiliar Administrativo en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 3, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31-12-2023, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044937

SALTA, 30 de Marzo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 196

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N° 0140044-203336/2022- Cpde. 3.-

VISTO las actuaciones registradas bajo el expediente citado en referencia, originadas por la División Coordinación de Estudios Académicos (DES) "Cabo Héctor Santos de León", dependiente de la Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la División Coordinación de Estudios Académicos, solicita designación y pago de los haberes de los Docentes Civiles y Policiales que se desempeñan en el Primer y Segundo Año de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública para Agentes de Calle", correspondiente a las cohortes 2021-2022 / 2022-2023, en carácter de "Interinos a Término", Nivel Superior No Universitario, correspondiente a las materias del Segundo Cuatrimestre (fs. 01);

Que la mencionada División incorpora nómina de los distintos docentes que integran la estructura curricular del citado periodo lectivo (fs. 02/04) y a posterior Declaraciones Juradas de Empleo Público, Clave Bancaria Uniforme (CBU), Constancia de CUIL/CUIT y Certificados de Residencia y Convivencia de los docentes de referencia (fs. 05/68);

Que consecuentemente toma intervención la División Asesoramiento y Planeamiento Educativo de la Policía (DGEduP) quien realizó análisis y control de la documentación presentada, sin formular observaciones sugiriendo la continuidad del trámite correspondiente ante la Dirección General de Administración y Logística (fs. 72);

Que a fs.78/82, la Sección Liquidación de Sueldos de la Policía de la Provincia realiza el cálculo del gasto que demandaría el pago de los docentes propuestos para el Primer y Segundo Año de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública para agentes de

Calle” por un importe de \$ 2.695.356,90 (Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 90/100) por el periodo 2022 y la suma de \$ 1.078.143,12 (Un Millón Setenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con 12/100) por el periodo 2023;

Que a fs. 85 la División Teneduría de Libros (DAYF) adjunta informe Técnico Contable N° 1116/2022, en el cual detalla que el gasto solicitado se encuentra contemplado en el Curso de Acción 522002000100, Orden Interno 411-000 - Gastos en Personal Temporario, contando con crédito disponible;

Que a fs. 87 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía dictamina al respecto, solicitando la intervención de éste Ministerio;

Que finalmente interviene la Unidad de Sindicatura Interna de esta cartera ministerial, sin observaciones que formular (fs. 90);

Que en virtud de lo expresado, y atento Dictamen N° 33/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, no existiendo objeciones legales, corresponde el dictado del instrumento que autorice el desempeño y pago de haberes a los Docentes Civiles y Policiales de la "Tecnatura Superior en Seguridad Publica para Agentes de Calle" consignados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desempeño y pago de haberes a los Docentes Civil Policiales que se desempeñan en el Primer y Segundo Año de la "**TECNATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PUBLICA PARA AGENTES DE CALLE**", correspondiente a los cohortes 2021-2022 y 2022-2023 en carácter de "Interinos a Término", Nivel Superior No Universitario, correspondiente a las materias del Segundo Cuatrimestre consignados en el Anexo que forma parte de la Presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado por la partida correspondiente al Curso de Acción: 522002000100, Orden Interno 411-000 - Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrenado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Demitrópulos - Domínguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044938

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 30 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 172 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 36291/23-código 98

VISTO la renuncia presentada por el señor JOSE RAUL LAMAS, D.N.I N°

12.019.289, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Francisco Solano” de El Galpón del Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de enero de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01322, de fecha 29 de noviembre de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 08).

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03).

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado.

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de enero de 2.023, la renuncia del señor JOSE RAUL LAMAS, D.N.I N° 12.019.289, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5 - N° de Orden 70, del Decreto N° 1.034/96 dependiente del Hospital “San Francisco Solano” de El Galpón del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor LAMAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044941

SALTA, 30 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 173 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 280312/22 cód. 89

VISTO la renuncia presentada por la señora NORMA FLORENCIA RIOJA, D.N.I. N° 14.007.647, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”- Ministerio de Salud Pública, a partir del 07 de Diciembre de 2.022 por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Expediente N° 0242714007647941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni

registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Pisco-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 07 de Diciembre de 2.022, la renuncia de la señora NORMA FLORENCIA RIOJA, D.N.I. N° 14.007.647, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4- N° de Orden 826, Decreto N° 3602/99 dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora RIOJA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044942

SALTA, 30 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 174 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 5273/22 cód. 185

VISTO la renuncia presentada por la señora BLANCA TERRAZA, D.N.I. N° 18.103.510, agente de planta permanente, dependiente de Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate- Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de Diciembre de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la resolución de Acuerdo Colectivo N° 1321 de fecha 31 de Octubre de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171

(modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de Diciembre de 2.022, la renuncia de la señora BLANCA TERRAZA, D.N.I. N° 18.103.510, al Cargo: Personal de Servicios, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 101.1, Decreto N° 702/04, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora BLANCA TERRAZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044943

SALTA, 30 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 175 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 15732/23-código 171

VISTO la renuncia presentada por la señora MARLENE DEL ROSARIO ARCE, D.N.I. N° 14.858.615, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública a partir del 06 de febrero de 2023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01322, de fecha 11 de noviembre de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 06 y 08).

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs.5).

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solidado.

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativo, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de febrero de 2.023, la renuncia de la señora MARLENE DEL ROSARIO ARCE, D.N.I N° 14.858.615, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 2 – N° de Orden 294, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ARCE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044944

SALTA, 30 de Marzo de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 176 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 12541/23-código 89**

VISTO la renuncia presentada por la señora NORA NOEMI CABRERA, D.N.I. N° 13.640.972, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de Enero de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 024-27-13640972241, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 04 de Enero de 2.023, la renuncia de la señora NORA NOEMI CABRERA, D.N.I. N° 13.640.972, al Cargo: Técnica en Esterilización, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 3, N° de Orden 775, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CABRERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044945

SALTA, 30 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 177 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 23200/23-código 182

VISTO la renuncia presentada por la señora OLGA GRACIELA CAJAL, D.N.I N° 16.190.733, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 31 de Enero de 2023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-12553232-0-9, tramitado a través del Expediente N° 0242716190733841, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 31 de Enero de 2023, la renuncia de la señora OLGA GRACIELA CAJAL, D.N.I N° 16.190.733, al Cargo: Auxiliar en Radiología, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 3, N° de Orden: 91, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CAJAL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044946

SALTA, 30 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 178 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 1267/23-código 321

VISTO la renuncia presentada por el Ingeniero MATIAS EDUARDO MORALES MURILLO, D.N.I N° 29.917.764, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Infraestructura – Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de Enero de 2.023, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 02 de Enero de 2.023, la renuncia del Ingeniero MATIAS EDUARDO MORALES MURILLO, D.N.I N° 29.917.764, al Cargo: Ingeniero Biométrico, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 1, N° de Orden 18.2, del Decreto N° 2.028/16, con desempeño como Supervisor Mantenimiento de Equipos Hospitalarios 2, Función N° 19, dependiente de la Dirección General de Infraestructura – Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Ingeniero MORALES MURILLO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044947

SALTA, 30 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 179 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 23135/23-código 182

VISTO la renuncia presentada por la señora NORMA DELINA GUANTAY, D.N.I N° 12.725.401, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín

Castellanos” de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de Enero de 2023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1196991-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 4 de Enero de 2023, la renuncia de la señora NORMA DELINA GUANTAY, D.N.I N° 12.725.401, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 3, N° de Orden: 360.14, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GUANTAY, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044948

SALTA, 30 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 180 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 34.933/2023 – código 234.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NOEMI LUNA, personal de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que en tal sentido, la Sra. Luna no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 21 de febrero de 2023, la renuncia presentada por la Sra. NOEMI LUNA, D.N.I. N° 12.457.991, en el cargo de Técnico Agrupamiento T, Subgrupo 2, dependiente de la Unidad Operativa Rendiciones – Dirección General Servido Administrativo Financiero – Coordinación Financiera, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044949

SALTA, 31 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 181 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125-60395/23-0

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales el Arquitecto Manuel Normando Herrando, D.N.I. N° 11.944.155, agente de este Ministerio, solicita Licencia Extraordinaria con goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17° de la Ley N° 8.064; y,

CONSIDERANDO:

Que el Arq. Manuel Normando Herrando fundamenta su petición en razón de haber iniciado su trámite jubilatorio en fecha 16/03/23, conforme constancia obrante a fs. 02;

Que a fs. 07 el Departamento Personal del Ministerio de Infraestructura, agrega la situación de revista del agente, donde se indica su carácter de personal temporario, señalando que se dio cumplimiento en tiempo y forma a la presentación de la constancia de inicio del trámite jubilatorio y que el referido agente se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de la licencia extraordinaria con goce de haberes solicitada;

Que en ese orden, el Decreto N° 207/18, reglamenta lo establecido por el Artículo 17° de la Ley N° 8.064, que reza en su Artículo 1° "... accederán a la misma, una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de

veinte (20) días, desde la intimación efectuada a tal efecto...";

Que si bien el Arq. Manuel Normando Herrando es personal temporario de este Ministerio, podría resultar comprendido en la Ley N° 5546, ya que en virtud del art. 05 del Dcto. N° 4062/1974 aquella normativa le resultaría aplicable, al decir "son de aplicación para este personal (temporario), las disposiciones de la Ley N° 3957/64, el Dcto. 6900/63 y demás disposiciones legales vigentes para el personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial, con las excepciones y modificaciones que en cada caso se detalla;

Que en virtud con lo expresado y atento al Dictamen N° 303/23 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, se encuentran cumplidos todos los requisitos exigidos para acceder a la Licencia requerida, desde la notificación del acto que así lo disponga y hasta la obtención del beneficio jubilatorio o el día 16/03/2024, lo que ocurra primero, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el Artículo 17° de La Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/18, en consecuencia se procede a emitir el presente instrumento legal;

Por ello conforme las facultades delegadas por los Decretos Nros. 41/95 1.575/08 y 1.595/12;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, al Arquitecto Manuel Normando Herrando, D.N.I. N° 11.944.155, personal sin estabilidad designado en carácter temporario, con encuadre en el Artículo 17° de la Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/18, a partir de su notificación y hasta la obtención del beneficio jubilatorio o el día 16/03/2024, lo que ocurra primero, en mérito a las razones mencionadas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044939

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 31 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 182/23 **AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE** **VISTO**

El Expte. AMT N° 238-68680/23, caratulado "Solicitud de readecuación tarifaria servicio impropio - capital" y el Acta de Directorio N° 12/23

CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diferentes actores del servicio de transporte impropio. En las mismas solicitan una readecuación de las tarifas vigentes en la Ciudad de Salta, a aplicarse en dicho servicio.

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, este organismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7.322, estableció el procedimiento

aplicable, disponiendo instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, por medio de la Resolución A.M.T. N° 148/23.

Que corre agregada en autos constancia de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 21.434, así como de la publicación del mismo en el Nuevo Diario de Salta, siendo ambas de fecha 20 de Marzo de 2023.

Que obran también en el expediente, constancias de cédulas y notas dirigidas a los diferentes sectores representativos del transporte impropio en la Ciudad de Salta, por las que se les notificó la Resolución en cuestión y con ella del procedimiento implementado.

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición se encuentra prevista en el Art. 4 Inc. "c" de la Ley N° 7322, sentando como principio general, que las posiciones logradas, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que al respecto cabe recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7.322, promulgada por Decreto N° 2593/04, confirió a la A.M.T., entre otras potestades, la facultad de establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Metropolitana de Salta, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes a los efectos de mantener una rentabilidad razonable a los licenciarios, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que corren agregadas en autos solicitudes de readecuación tarifaria del servicio impropio, en particular se advierten las que se detallan a continuación:

–Federación Nacional de Conductores de Taxis: Solicitan una reunión con las autoridades de AMT, a fin de poder atender la problemática del aumento sostenido de los precios del combustible, insumos del automotor, impuestos y productos de consumo general.

–Centro de Taximetristas de Salta: Solicitan un incremento tarifario por el aumento de costos, destacando el aumento de costos laborales.

–Sindicato de Peones de Taxis: solicita se inicia el procedimiento de actualización tarifaria debido al escenario económico de constante subas de: cambio de aceite, seguro del vehículo, patentes, combustibles, neumáticos, mantenimiento del vehículo, tasa de fiscalización, seguro de accidentes personales. A su vez también afirman que la última actualización otorgada del 40 % en Noviembre del 2022 se encuentra atrasada versus las tarifas de otras localidades del país.

Que por otra parte y adentrándonos en el análisis de estos obrados se advierte que, durante el plazo legal para tomar vista de las actuaciones administrativas y realizar presentaciones por escrito, éstas fueron realizadas en la oportunidad prevista en el instrumento de convocatoria. Cabe señalar que, la Resolución A.M.T. N° 148/23 es clara al señalar *"los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entrada de la A.M.T., (...) todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente"*.

Que como fruto del procedimiento de documento de consulta, iniciado se presentaron: A) Taxistas Convocados: solicitan una recomposición tarifaria por el 30 % para alcanzar la tasa de inflación del 2022 y a su vez también que los aumentos alcancen de

forma escalonada la inflación de lo que va del año 2023; B) Asociación SAS TAXIS: solicita un incremento tarifario del 45 % en dos partes, 15 % en abril y 30 % en mayo del 2023; C) Secretaria de defensa al consumidor: manifiesta la necesidad de contar con estudios económicos financieros, donde los taxistas aporten estados de resultados y/o financieros, para determinar la rentabilidad de la actividad comercial. Por otro lado manifiesta que las actuaciones en su mayoría carecen de un porcentaje sugerido de aumento. Por su parte concluye, que como Organismo no desconoce la realidad económica imperante en la provincia y en el país, no obstante ello la inflación no debe ser el único parámetro a analizar sino también, evaluar las condiciones en las que se brinda el servicio y si el mismo se ajusta a la tarifa que pretende determinar. Dicho esto, no se debe trasladar a los usuarios vía tarifaria, la totalidad de los costos que surjan de ineficiencias operativas y/o imprevisiones atribuibles a los licenciatarios. Manifiesta que, la readecuación tarifaria debe tener como eje “la persona”, más allá de la variable económica.

Que analizadas las presentaciones puede apreciarse que todas coinciden en el hecho de no haber acompañado elemento documental suficiente útil y pertinente en sostén de sus posiciones, por lo que no es posible analizar técnica y acabadamente sus afirmaciones. Respecto de solicitudes distintas a la temática tratada en las presentes actuaciones deben reservarse para la oportunidad correspondiente, por cuestión de orden en el procedimiento administrativo aplicado.

Que expuesto lo anterior, cabe afirmar que a los fines de la determinación de las tarifas aplicables, adquiere fundamental importancia la elaboración de un Informe Económico mediante el cual se realicen y analicen distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de aumento tarifario.

Que corre agregado informe de la Gerencia Económica de este Organismo acerca de los argumentos técnicos que sustentan la readecuación.

Que el análisis económico realizado por la Gerencia de mención indica que es necesario conocer el comportamiento de las principales variables que hacen a la prestación del servicio, tales como: índice de precios al consumidor, variaciones en el salario mínimo vital y móvil, precios de los ítems relevantes del costo para la prestación del servicio impropio, entre otros.

Que adentrándonos en el análisis de las variables de mención, el IPC, publicado por el INDEC, resulta un indicador muy relevante en la materia. Tomando el acumulado desde Septiembre de 2022 hasta el mes de Febrero de 2023, éste nos indica que los precios se actualizaron en torno al 32.60 %.

Que en cuanto al salario mínimo vital y móvil se produjeron variaciones: “A través de la Resolución N° 11/2022, se publicó en el Boletín Oficial con la firma del Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Claudio Moroni, la sanción del aumento del Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVyM), que alcanzó los \$ 57.900 en noviembre. Posteriormente, a través de la Resolución N° 15/2022 se estableció que el Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVyM) de Febrero ascienda a \$ 67.743. Luego, a partir de marzo ascendió a \$ 69.500. Así lo dispuso el Consejo del Salario. De esta forma, esta categoría, contará un aumento del 110,5 % entre marzo de 2022 y el mismo mes de 2023”.

Que en relación a los precios de los ítems relevantes del costo para la prestación del servicio impropio del Informe en análisis se advierte que se examinó la base de datos que existe en este organismo, que anualmente actualiza el Área de Registros y Habilitaciones, del cual se desprende, que en la actualidad los modelos de vehículos más utilizados para la prestación del servicio son: chevrolet classic, volkswagen gold trend y fiat siena. Seguidamente, se adjunta los precios de referencia que corresponde cubrir al prestador en

concepto de plan de mantenimiento de la unidad. Para ello, fueron solicitados presupuestos de repuestos, costo de manos de obra, precios de insumos. A todo ello, debe agregarse los valores exigibles como tasas y aranceles para ejercer la actividad.

Que finalmente con el informe de la Gerencia Económica se acompañan anexos con detalles de las variaciones señaladas y su incidencia en la prestación del servicio.

Que es importante en materias de tarifas en el mercado de taxi y remis asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida una retribución empresaria normal que asegure la sustentación temporal de los servicios de la calidad requerida y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual la autoridad de aplicación debe considerar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad mínima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, financiando su renovación.

Que por lo expuesto la Gerencia Económica concluye considerando que: *“se han recabado las evidencias suficientes para demostrar la necesidad de readecuar la tarifa conforme a la situación económica, al contexto inflacionario que deviene en un aumento sostenido en los costos que deben afrontar los licenciatarios y demás argumentos esgrimidos anteriormente. Por otro lado además, se recomienda considerar siempre velar por la sustentabilidad del servicio analizando también el quantum que estaría dispuesto a pagar el usuario por el servicio. Un aumento excesivo en la tarifa podría provocar un descenso en la demanda la cual afecta directamente la recaudación de la actividad. Cabe destacar que tal como se relevó con precios directos del mercado local, y como así también lo afirman los índices macroeconómicos, el aumento de los precios continuará sin interrupciones en el contexto económico que atraviesa el país”*. En definitiva, la Gerencia de mención considera razonable arribar a un incremento en el valor del viaje, conforme detalles de su informe económico agregado en autos.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener razonable la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del servicio.

Que el reajuste indicado permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando a los licenciatarios una rentabilidad sustentable del servicio y a los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad y seguridad.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR una readecuación tarifaria de los servicios improprios de TAXIS y REMIS de la Ciudad de Salta, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la entrada en vigencia del cuadro tarifario establecido en el **ANEXO** de la presente, será a partir de las cero horas (00:00 hs.) del día cinco (05) de Abril

del año dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que todos los vehículos afectados a la prestación de servicios impropio de transporte de personas, deberán exhibir en el respaldo trasero del asiento del conductor, el cuadro tarifario vigente autorizado por la A.M.T., conforme a las especificaciones que ésta disponga, y deberá contar con el sello de la tarifa homologada que será colocado en dependencia de este Organismo.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que la modificación de las tarifas respecto de las bandas horarias en los relojes tarifadores deberá ser automática, quedando prohibida las modificaciones manuales. A tal efecto los licenciarios deberán contar con los equipos tarifadores compatibles al cuadro tarifario definido por la presente.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que los licenciarios deberán adecuar la programación de sus relojes en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente a la entrada en vigencia del cuadro tarifario respectivo, conforme lo dispuesto en la presente resolución y su anexo.

ARTÍCULO 6°: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011827

Fechas de publicación: 04/04/2023

Sin cargo

OP N°: 100102830

SALTA, 23 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN AMT N° 164/23

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. N° 238-66000/21, caratulado "Municipalidad de Iruya – Informes sobre licencias habilitadas como remises interurbanos en el Municipio de Iruya", la Ley N° 7126 y el Decreto Provincial N° 1103" y el Acta de Directorio N° 11/23; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician mediante la solicitud efectuada por este organismo a fin de organizar, planificar y establecer un procedimiento de inscripción y habilitación de los permisionarios en el Registro de servicio impropio con que cuenta este organismo (fs. 04/06).

Que a fs. 8 el Intendente del Municipio de Iruya, a través de su apoderada, solicita se autorice cupos para dicho municipio, dado que no existe una línea directa de transporte público y pueda cubrirse la necesidad de los habitantes del lugar al haber aumentado significativamente su densidad poblacional.

Que mediante Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *"ARTICULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas"*.

Que en virtud de tal instrumento normativo esta Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) se encuentra autorizada a intervenir en el presente.

Que como se señala en los considerandos del Decreto N° 1103, *“que en el marco legal mencionado, resulta adecuado y conveniente unificar la planificación, organización, regulación, fiscalización, control y la aplicación de las normas vigentes en materia de transporte de pasajeros, previstas en las leyes 7322, 7126, normas reglamentarias y complementarias y todas aquellas que en el futuro las modifiquen o reemplacen”*

Que la Ley N° 7126 establece: *“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley”* (art. 1°), competencia actualmente de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros...; d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”* (art. 6 – Ley N° 7126). Contando con las atribuciones para: *“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente...”* (art. 7 – Ley N° 7126)

Que, con el dictado del Decreto N° 1103 referido, las competencias del organismo se extendieron a todo el ámbito de la Provincia de Salta, con los alcances y límites previstos en las Leyes N° 7322 y N° 7126.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que por ello, la A.M.T. está facultada a determinar los cupos del servicio impropio, previsto en la Ley N° 7126, a fin que tales servicios permitan una adecuada cobertura territorial, evitando superposiciones y competencias asimétricas con los servicios prestados por el servicio de carácter regular.

Que adentrándonos en el análisis de las constancias del expediente, a fs. 34, obra informe elaborado por el Área de Registros y Habilitaciones del Organismo, en el cual, ante la solicitud efectuada por el municipio en cuestión *“...informa que el Municipio de Iruya la fecha cuenta con un cupo de 7 (siete) remises para la prestación del servicio”*. Agrega que, *“En caso de autorizarse la ampliación de cupo solicitado, deberá tenerse en cuenta que los prestadores deberán cumplir con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente...”*.

Que a fs. 36, rola informe elaborado por la Gerencia de Planificación de A.M.T. en el cual luego de una serie de consideraciones expresa que *“se aconseja dar lugar a la solicitud en vista de: a) Existe un servicio de transporte público regular mediante colectivo que realiza el viaje entre Iruya y La Quiaca”*, es decir que para llegar a la Ciudad de Salta los pobladores deben realizar trasbordo con un servicio nacional de transporte; *b) El departamento Iruya, por sus condiciones geográficas, tiene importantes problemas de accesibilidad, con una débil red de caminos de cornisa no pavimentados. No hay*

comunicación directa con las localidades más importantes de la provincia y deben atravesar el territorio de la provincia de Jujuy para acceder a ellas; c) La proporción de habitantes por licencia es de 789 hab./lic. Valor que resulta elevado en relación a otras poblaciones con las que puede compararse, d) Los resultados preliminares del censo 2022 indican que el departamento de Iruya ha perdido el 8% de población en relación al censo anterior”, probablemente por las deficientes oportunidades de conexión y accesibilidad del territorio.

Que esta autoridad, en ejercicio de las potestades conferidas, referidas en los párrafos previos y respondiendo a estrictos criterios de razonabilidad y a las necesidades actuales del servicio, entiende que debe procederse a fijar cupos para el otorgamiento de las licencias del servicio impropio interjurisdiccional, en el municipio solicitante. Lo mencionado debe hacerse dentro del límite dispuesto en el art. 3 de la Ley N° 7126, que dice textualmente: “Quedan excluidos del régimen de la presente ley: (...) b) Los servicios públicos de transporte automotor cuyos recorridos no excedan el ejido municipal y que constituyen el transporte urbano”, y conforme los parámetros y exigencias previstas en los artículos 10, 13, 18, 22 y concordantes de la mencionada Ley.

Que conforme lo expuesto, es procedente fijar un cupo de licencias de la modalidad servicio de remises interjurisdiccional, las cuales deberán ser a posteriori registradas por ante la Autoridad Metropolitana de Transporte, conforme normativa vigente dictada por la misma, en el marco de la Ley N° 7126 y su Decreto Reglamentario N° 641.

Que en razón de lo expresado, entiende el Directorio del Organismo que resulta oportuno y conveniente, establecer un cupo para el servicio impropio de transporte de pasajeros para el municipio de Iruya en el marco de un proceso de regulación y actualización del sistema impropio de carácter interjurisdiccional.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7322 y normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER el Cupo de Servicio de Transporte Impropio, de carácter interjurisdiccional, para el Municipio de Iruya, en el marco del art. 10 inc. f) de la Ley N° 7126, su Decreto Reglamentario N° 641 y normativa concordante, conforme ANEXO del presente.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el Municipio de Iruya deberá informar semestralmente a la Autoridad Metropolitana de Transporte la nómina de los prestadores autorizados, en particular apellido y nombre del prestador, documento nacional de identidad, instrumento de adjudicación y/u otorgamiento, como así también el dominio del vehículo dado de alta y/o baja, a fin de su registración por ante esta AMT, y cualquier otro dato y/o información que permita llevar un control estricto de los sujetos prestadores de los servicios referidos.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que estarán debidamente autorizados para prestar el servicio impropio de carácter interjurisdiccional, únicamente, aquellos prestadores y/o licenciatarios que se encuentren debidamente registrados ante la Autoridad Metropolitana de Transporte y hayan satisfecho los requisitos legales correspondientes, de manera previa al inicio de la prestación del servicio, en los términos del artículo anterior.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que lo dispuesto en la presente entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la intendencia del Municipio de Iruya, comuníquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, regístrese y oportunamente archívese.

Ferraris – Ale

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011826
Fechas de publicación: 04/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102829

RESOLUCIONES

SALTA, 30 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 11
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Expediente N° 136–252266/2022–0 y otros.

VISTO la Decisión Administrativa N° 547/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se contempló el pago anticipado de la bonificación por título para el personal de planta permanente de la Administración Pública centralizada, descentralizada entidades autárquicas y sociedades con participación estatal sujetas al régimen de empleo público vigente;

Que a través del sistema mencionado, se busca promover la profesionalización del agente público y en consecuencia su progreso en la carrera administrativa, materializándose de este modo, el principio constitucional de igual remuneración por igual tarea;

Que desde esa perspectiva se verificaron cumplidos los requisitos establecidos para la procedencia del pago señalado, deviniendo procedente la emisión del acto administrativo de autorización;

Que al respecto el Ministerio de Economía y Servicios Público ha tomado la debida intervención, sin formular objeciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 547/21;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago anticipado de título a favor de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 547/21, a partir del mes de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y curso de acción de la Jurisdicción que corresponda, de conformidad a los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión Administrativa N° 547/21.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

VER ANEXO

SALTA, 27 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 271
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 196.768/21 – Cpde. 2 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 03/23, llevado a cabo para la ejecución de la obra “NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE GRAL. MOSCONI (POZO N° 1) – (PRIMERA ETAPA EXPLORATORIA) – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, rola Nota de la Coordinación General de la S.O.P., planteando la imperiosa necesidad de la ejecución de la primera etapa de la obra mencionada, relacionada a la construcción de un pozo exploratorio de 300 m de profundidad para evaluar la disponibilidad de acuíferos en subsuelo, de manera de prospectar agua segura en cuanto al caudal y calidad, para luego –en una segunda etapa y de acuerdo a las interpretaciones evaluaciones resultantes de la etapa exploratoria–, poder proceder a continuar con el pozo de producción y las obras complementarias necesarias que permitan incrementar la oferta de agua a la población de la localidad de General Mosconi;

Que a fs. 03/56, rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte – Co.S.A.y Sa. y a fs. 58/72, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., elabora el Legajo Técnico e informa que la presente contratación contiene un presupuesto oficial de \$ 19.529.581,50 (pesos diecinueve millones quinientos veintinueve mil quinientos ochenta y uno con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que las razones de emergencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas en la necesidad imperiosa de garantizar la provisión de agua potable a los habitantes de la localidad de General Mosconi, todo ello en el marco de la emergencia hídrica por falta de agua declarada mediante el dictado de la Ley Provincial N° 8.355;

Que el artículo 6° de la Ley N° 8.355 expresamente dispone que: ... *“Instruyase al Ministerio de Infraestructura; al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; al Ministerio de Economía y Servicios Públicos; al Ministerio de Desarrollo Social; al Ente Regulador de los Servicios Públicos; a la Secretaría de Recursos Hídricos ya la Subsecretaría de Defensa Civil, para que en el marco de sus competencias, arbitren los medios y ejecuten las acciones, por sí o instruyendo a los organismos descentralizados y/o empresas del Estado que fueren pertinentes, a los efectos de que se realicen las contrataciones de insumos, bienes, servicios, obras e infraestructuras necesarias para mitigar los efectos de la emergencia”*

Que asimismo el artículo 7° de la citada norma dispone que... *“Las erogaciones a que se refiere el presente instrumento realizadas en el marco de la situación de emergencia descripta anteriormente, quedan comprendidas en la norma de excepción del artículo 15, inciso i) de la Ley 8.072 de “Sistema de Contrataciones de la Provincia”;*

Que a fs. 73, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 46/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 77, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 5° de la Resolución N° 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la presente contratación se encuentra exceptuada del otorgamiento de la autorización por parte de la Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 47/80, rola el Dictamen N° 181/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 581 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 19/23;

Que a fs. 84/86, se ha dado cumplimiento con la debida invitación a cotizar la presente Contratación Abreviada, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 20 de Marzo de 2.023 (fs. 87), se presentó una única oferta de la empresa "M & A CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hannach", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que a fs. 94, rola el informe técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., el cual recomienda declarar admisible a la oferta presentada por la empresa "M & A CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hannach", por cumplir con los requerimientos exigidos en el pliego, presentar los requisitos formales, cumplir con los requisitos técnicos constructivos, presentar su cotización y análisis de precios razonables, plan de trabajo y metodología coherentes y equipamiento suficiente;

Que en consecuencia, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "M & A CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hannach", en la suma de \$ 20.999.550,00 (pesos veinte millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, que representa un 1,82 % superior al presupuesto oficial, con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar conveniente a los intereses del Estado;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 97, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero realizando la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 98/100, mediante Dictamen N° 210/23, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación de la contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 100, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 26/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 y artículos 22, apartado 29, 5, inciso B) apartado 7), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo realizado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE GRAL. MOSCONI (POZO N° 1) – (PRIMERA ETAPA EXPLORATORIA) – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”, con presupuesto oficial de \$ 19.529.581,50 (pesos diecinueve millones quinientos veintinueve mil quinientos ochenta y uno con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa “M & A CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hannach”, por cumplir los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 adjudicar a la empresa “M & A CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hannach”, CUIT N° 27-33500520-7, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, por un monto de \$ 20.999.550,00 (pesos veinte millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme a los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “M & A CONSTRUCCIONES de Andrea Natalia Hannach”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 809 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044923

SALTA, 28 de marzo de 2023

**RESOLUCIÓN N° 272
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 51.735/21 – Cpde. 25 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la

obra "PROVISIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE PARA LA LOCALIDAD DE AMBLAYO – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 676/21 a la empresa REYNALDO LUCARDI S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 7.852.784,45 (pesos siete millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 (fs. 14/16);

Que a fs. 13, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el Informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 03/10 y 60/65);

Que las tareas adicionales surgen como consecuencia del reclamo de vecinos y consisten en la ejecución de un filtro en la zona de la vertiente donde se abastece la obra y su conexión con la red que lo abastece, con la finalidad de mejorar la calidad del agua para el consumo;

Que a fs. 40, mediante Actuación N° 18/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 41/42 el Dictamen N° 51/23 y a fs. 43 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 409.323,11 (pesos cuatrocientos nueve mil trescientos veintitrés con 11/100), cifra que representa una variación equivalente al 5,21 % del monto contractual básico, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 44, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 49/55, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 56, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 94/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 57/58, mediante Dictamen N° 200/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 59, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 5/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8072 artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "PROVISIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE PARA LA LOCALIDAD DE AMBLAYO – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa REYNALDO LUCARDI S.R.L., que asciende a la suma de \$ 409.323,11 (pesos cuatrocientos nueve mil trescientos veintitrés con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 64/65 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la

presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista REYNALDO LUCARDI S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038012402 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 792 – Unidad Geográfica: 154 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/04/2023
OP N°: SA100044925

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.885 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada 12827 se designaron a los Miembros, Titular y Suplente, como representantes de la Corte de Justicia ante el Consejo de la Magistratura, a partir del 8 de abril de 2019, por el plazo y en las condiciones previstas en los artículos 157, 158 y concordantes de la Constitución Provincial.

Que consecuentemente, se hace necesario nombrar a los nuevos miembros, con arreglo a lo dispuesto en el art. 2°, segundo apartado de la Ley n° 7016.

Por ello,

ACORDARON:

I. DESIGNAR en representación de la Corte de Justicia, como Miembro Titular del Consejo de la Magistratura, al señor Juez de Corte Dr. José Gabriel Chibán y, como Suplente, a la señora Jueza de Corte Dra. María Alejandra Gauffin, a partir del 8 de abril del corriente año, por el plazo y en las condiciones previstas en el art. 158 de la Constitución Provincial.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR**, en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación de actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin – Sandra Bonari – Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Guillermo Alberto Catalano – Ernesto R. Samson – Fabian Vittar – José Gabriel Chiban – Pablo López Viñals, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100011824
Fechas de publicación: 04/04/2023

ACORDADA N° 13.886
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada 13.336, según lo dispuesto por el artículo 160 de la Constitución Provincial y el artículo 2 de la Ley 7.138, se designaron como Miembro titular y Suplente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios del Ministerio Público al Dr. Horacio José Aguilar y a la Dra. María Alejandra Gauffin, respectivamente, venciendo el mandato el próximo 8 de abril del corriente año.

Que corresponde, en consecuencia, designar a los Jueces de Corte que cumplirán el siguiente período,

ACORDARON:

I.- **ELEGIR** al señor Juez de Corte Dr. Pablo López Viñals como Miembro Titular y al señor Juez de Corte Dr. Ernesto R. Samsón como Miembro Suplente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios del Ministerio Público, por el plazo constitucional que vencerá el 8 de abril de 2025.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmado por ante la Secretaría de Corte de Actuación que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabian Vittar – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals – José Gabriel Chiban, Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100011823
Fechas de publicación: 04/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102815

ACORDADA N° 13887
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta a los 29 días del mes de marzo de dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON

Que la Ley 5117 estableció la retribución de los Jueces de Paz Legos por las actuaciones judiciales, notariales o comisiones asignadas por los distintos tribunales, cuyos valores fueron sucesivamente actualizados por Acordadas 10613, 11133, 11276, 11507,

11610, 11823, 12050, 12340, 12510, 12763, 12994, 13230, 13437 y 13713.

Que el tiempo transcurrido desde el dictado de aquellos instrumentos más las variaciones producidas en el contexto económico actual, aconsejan adecuar las sumas allí establecidas en forma paulatina, resultando conveniente fijar tres actualizaciones durante el año 2023.

Por ello y lo dispuesto en el artículo 153 apartado I incisos a) y b) de la Constitución de la Provincia y en el artículo 16 de la Ley 5117, modificado por la Ley 5303.

ACORDARON:

I) **FIJAR** los honorarios de los Jueces de Paz Legos por su intervención en actuaciones judiciales para el año 2023, en las sumas que se detallan en el Anexo de la presente.

II) **DEJAR** establecido que la presente entrará en vigencia a partir del 1° de abril de 2023.

III) **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabian Vittar – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals – José Gabriel Chiban, – Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011822
Fechas de publicación: 04/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102814

ACORDADA N° 13.888

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 29 días de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante la Acordada 12.345 se aprobó el "Plan Estratégico III del Poder Judicial de la Provincia de Salta para el período 2017-2027", a cuyos lineamientos deben ajustarse todos los tribunales y dependencias.

Que, entre los lineamientos establecidos en el referido Plan, corresponde a esta Corte adoptar las medidas necesarias para adecuar el sistema de gestión de los procesos a las demandas actuales de la sociedad.

Que, en ese orden de consideraciones, cabe mencionar que la ciudadanía requiere del servicio de administración de justicia una gestión más rápida y eficiente.

Que las nuevas tecnologías vinculadas a la información y a la comunicación constituyen una herramienta insustituible para alcanzar dicho propósito, en cuanto su utilización permite una mejora en la tramitación de las causas y en el desempeño de las instituciones del sistema de justicia, como así también facilita la toma de decisiones judiciales.

Que se estima oportuno, a esos efectos, disponer la creación de una comisión de seguimiento de la implementación de los procesos orales y de las oficinas de gestión

judicial, la que contará con las facultades necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDAR

I. CREAR la Comisión de Seguimiento de la Implementación de los Procesos Orales y de las Oficinas de Gestión Judicial.

II. ESTABLECER que la Comisión creada precedentemente estará integrada por la señora Jueza de Corte, Dra. María Alejandra Gauffin, y por los señores Jueces de Corte, Dres. Pablo López Viñals y José Gabriel Chibán. Actuará como secretario de la misma el señor Secretario Relator en lo Constitucional y Público.

III. FACULTAR a Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin – Sandra Bonari – Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Guillermo Alberto Catalano – Ernesto R. Samson – Fabian Vittar – José Gabriel Chiban – Pablo López Viñals, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100011821
Fechas de publicación: 04/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102813

**ACORDADA N° 13.889
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DJERON:

Que por Acordada 13.185 se asignaron al Dr. Horacio José Aguilar las funciones de supervisión de la Oficina de Planificación Estratégica y de Gestión Judicial.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial n° 262/22 se aceptó la renuncia del Dr. Horacio José Aguilar al cargo de Juez de Corte.

Por ello,

ACORDARON:

I. ASIGNAR al señor Juez de Corte Dr. José Gabriel Chibán la supervisión de la Oficina de Planificación Estratégica y de Gestión Judicial.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana

Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Fabian Vittar – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals – José Gabriel Chiban, Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100011820
Fechas de publicación: 04/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102812

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/23 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento –se anuncia el llamado a Licitación Publica Nacional N° 15/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA N° 4636 "CNEL. LUIS BURELA Y SAAVEDRA" LOC. CHICOANA – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 28.998.327,28.

Garantía de Oferta Exigida: (1% del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 03/05/2023 a 10:30 horas en en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 03/05/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013870
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102625

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/23 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento – se anuncia

el llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/23

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA DE COMERCIO N° 5003 "JOSÉ MANUEL ESTRADA" LOC. SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 27.588.908,63.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 03/05/2023 a 10:00 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 03/05/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19– 3° Piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013870
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102624

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 149/23

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4x4.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090302–191653/2020–0.

Destino: Secretaria de Minería y Energía.

Fecha de Apertura: 21/04/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalade, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007693
Fechas de publicación: 04/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102850

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/23 **MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA**

La Municipalidad de Profesor Salvador Mazza llama a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra:

Objeto: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE EN CALLE BOLÍVAR 1RA CUADRA – SALVADOR MAZZA – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 2227/23.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Fecha de Apertura: 14/04/2023 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 14/04/2023 a horas 12:00.

Sr. Adrián Ariel Zigarán, COMISIONADO INTERVENTOR

Factura de contado: 0011 – 00013985
Fechas de publicación: 04/04/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102849

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/2.023 **DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO** **DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO** **DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

CUATRO (04) TERMOTANQUES ELECTRICOS PARA PUESTOS DE CONTROL DE CARGAS DE LA DIRECCIÓN VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 480.000,00 (pesos: cuatrocientos ochenta mil con 00/100).

Expte N°: 0110033–27038/2023–0.

Apertura: 17 de abril de 2023 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Tecnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **14/04/2023**, inclusive. Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/> .

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00013956
Fechas de publicación: 04/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102797

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 36/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Para a Adquisición de: UN (01) AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 2500 FRIGORIAS PARA EL DPTO. MANTENIMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 175.000,00 (pesos: ciento setenta y cinco mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-13003/2023-0.

Apertura: 14 de abril de 2.023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com. en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **13-04-2023**, inclusive. Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00013956
Fechas de publicación: 04/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102796

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE 444 J, AÑO 2008, LEGAJO INTERNO 69-PC DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000,00 (pesos: un millón ochocientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-9823/2023-0.

Apertura: 18 de Abril de 2023 a – **Horas** 10:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **17/04/2023**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00013956

Fechas de publicación: 04/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100102795

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 38/2023

DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Obra: muros de contención para control de suelos en Cerro San Bernardo – Acceso Salta Ruta Provincial N° 107-S Tramo: El Portezuelo a Cumbre de Cerro San Bernardo.

Presupuesto Oficial: 67.384.000,00 (pesos, sesenta y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil), I.V.A. incluido.

Expte. N°: 0110033 -81317/ 2022-0.

Apertura: 24 de abril de 2023 – **Horas:** 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721-Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes. A partir del día 04 de abril de 2023 y hasta el día **23 de abril de 2023**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Forns, JEFE ESTUDIOS Y PROYECTOS (I) – Tejerina, ING. JEFE (I)

Factura de contado: 0011 – 00013955

Fechas de publicación: 04/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102794

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23967/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de electrobomba centrífuga y servicio de flete para Planta Potabilizadora de Aguas Blancas.

Expte. N°: 23967/23.

Destino: Distrito Oran.

Fecha de Contratación: 31/03/2023.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: CARLOS REYNOSO CUELLAR.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007690
Fechas de publicación: 04/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102827

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23968/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de 200 horas para retroexcavadora tipo 320 con Orugas para Embalse Itiyuro.

Expte. N°: 23968/23.

Destino: Distrito Tartagal.

Fecha de Contratación: 31/03/2023.

Proveedor: EL TERRAPLEN SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Marzo de 2023

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007690
Fechas de publicación: 04/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102826

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23971 /23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de insecticida y repelente para mosquitos.

Expte. N°: 23971/23.

Destino: Tartagal – Oran.

Fecha de Contratación: 31/03/2023.

Proveedor: PRODUCTOS QUIMICO SALTA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007690
Fechas de publicación: 04/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102825

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23958/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A

Artículo 15 i.

Objeto adquisición de materiales electricos para Pozo Yacuy N° 11.

Expte. N°: 23958/23.

Destino: Yacuy, Salta.

Fecha de Contratación: 29/03/2023.

Proveedores: BP SA, BASSANI CARLOS ENRIQUE, MS INSUMOS SRL e ING. ELECTRICA SALTA SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Marzo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007689
Fechas de publicación: 04/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102804

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23877/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua en la localidad de Gral. Güemes por el plazo de 3 (tres) meses.

Expte. N°: 23877/23.

Destino: Gral. Güemes, Salta.

Fecha de Contratación: 27/03/2023.

Proveedor: GOMEZ MARIA CECILIA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Marzo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007689
Fechas de publicación: 04/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102803

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR W. FABIÁN NARVAÉZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 19 de Abril de 2023, a partir de las 14:00 horas; 2 unidades por cuenta y orden de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AD761ZI, VOLKSWAGEN GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101 MQ, 2019, en el estado que se encuentra y exhibe los días 17 y 18 de abril de 15:30 a 19:30 hs., en la calle Alem 1130, Córdoba, Provincia de Córdoba. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en

marcha se realizará el 18 de abril a las 18 hs. en el mismo domicilio. AD768RM, Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101CV MQ, 2019, en el estado que se encuentra y exhibe los días 17 y 18 de abril de 12.00 a 16.00 hs, en la calle Pasaje Anta 2526, Salta, Provincia de Salta. La puesta en marcha se realizará el 18 de abril a las 15 hs, en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los gentes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo. el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Volkswagen Financial Services Compañía Financiera SA de cualquier reclamo que pudiera

suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

BUENOS AIRES, 23 de Marzo de 2023.

Fabian Narváez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 33 F° 230 – L° 79

Factura de contado: 0011 – 00013962

Fechas de publicación: 04/04/2023

Importe: \$ 4,235.00

OP N°: 100102808

POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO SANTANDER RÍO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR W. FABIÁN NARVAÉZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 14 de abril de 2023 a partir de las 11:00 horas 5 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Alcala, Maria Esther Volkswagen, Sedan 4 puertas, Voyage 1.6 MSI, AD129JC, 2018, Base \$ 910.500, Mamani, Daiana Jael Renault, Sedan 5 puertas, Sandero AUTH PACC 1.6 8V MYW153, 2013, base \$2.591.700, Maidana, Graciela Elsa Fiat, Sedan 5 puertas, Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V, AA157PO, 2016, Base \$ 477.600, Luis, Luciano Ismael, Fiat, Sedan 5 puertas, Uno Fire 1242 MPI 8V, IGV628, 2019, base: \$599.900, Luna, Felipe Ramon Renault, Sedan 5 puertas, KWID Life 1.0, AD048MN, 2018, Base: \$ 2.306.100, en el estado que se encuentran y exhiben del 07 al 13 de abril de 11 a 16 horas, en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a

cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de, Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por la cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro, de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

BUENOS AIRES, 23 de Marzo de 2023.

Fabian Narvaez, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL – MAT. 33 F° 230 – L°79

Factura de contado: 0011 – 00013961

Fechas de publicación: 04/04/2023

Importe: \$ 4,455.00

OP N°: 100102807

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–245299/2021–0

Los Sres. SZCZESNY CRISTÓBAL BERTOLDO D.N.I. N° 8.393.095; BLAQUIER VIRGINIA, D.N.I. N° 14.900.464; SZCZESNY GRACIELA D.N.I. N° 10.136.052; IGLESIAS GISEL ROXANA D.N.I. N° 16.869.636; CATELLI ALFREDO LUIS D.N.I. N° 18.284.996, las razones sociales Bodega Nueve Cumbres S.A., Miraluna S.R.L. y Altos Terruños S.R.L., titulares registrales de los

Catastros N° 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202 y 3203 del Dpto. Cachi, gestionan la subdivisión proporcional del riego de los catastros de origen unificados y subdivididos N° 2418, 2724, 2725 y 3196 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, asignándose a cada uno la siguiente superficie bajo riego: 7,0415 has. con un caudal de 3,696 lt/seg. para el Catastro 3197; para el 3198 una superficie de 3 has. con caudal de 1,575 lt/seg.; para el Cat. 3199 una superficie de 3 has. con un caudal de 1,575 lt/seg.; para el Cat. 3200 una superficie de 3,0614 has. con un caudal de 1,607 lt/seg.; para el Cat. 3201 una superficie de 3 has. con un caudal de 1,575 lt/seg.; para el Cat. 3202 una superficie de 3 has. con un caudal de 1,575 lt/seg. y para el 3203 una superficie de 7,6614 con un caudal de 4,022 lt/seg. con aguas a derivar del Río Las Arcas mediante Acequia del alto, todas con carácter permanente.-

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Marzo de 2023

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00013963
Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102809

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-96678/2022-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 000021/2023** del día 07/03/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Arroyo Gallinato, en la zona colindante a las matrículas N° 02, 2668 y 3160 del Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico

Edición N° 21.444
Salta, martes 4 de abril de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 07 de Marzo de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00013964
Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100102810



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, LUIS OLGUIN, ELBA POR SUCESORIO"** - EXPTE. N.° 595926/17: DECLARAR abierto el juicio sucesorio de "Martinez, Luis DNI N.° 4.884.045; Olguin, Elba DNI N.° 4.614.495. ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011825
Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102821

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en autos **"N° 1 -EXP-743.029/21 caratulados "LOPEZ SANABRIA, FERNANDO S/SUCESORIO"**, en trámite ante la Secretaría N° 1 de la Dra. Daniela Inés Quiroga, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días contados desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013968
Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102819

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11a Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernandez en autos caratulados: **"GUAYMAS, BENJAMÍN S/SUCESORIO"**, EXPTE. N° 735.089/21, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El Documento Nacional de Identidad del causante es N° 7.238.524. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

SALTA, Marzo 17 de 2023.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013967
Fechas de publicación: 04/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102818

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**KOEHLE, OSCAR GUSTAVO POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 786781/22**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes en la sucesión de Oscar Gustavo Koehle DNI 8.195.734, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 14 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013959
Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102805

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "**KOEHLE, EDUARDO ALBERTO POR SUCESIÓN AB INTESTATO**" – **EXPTE. N° EXP – 786421/22**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Eduardo Alberto Koehle DNI N° 8.199.525, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley: Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.
SALTA, 17 de Marzo de 2023.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013957
Fechas de publicación: 04/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102801

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **“CAPPA, WALTER JOSE POR SUCESORIO” EXPTE. N° 777769/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del CPCC. Publicación por 03 (tres) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Maria del Huerto Castanié, Secretaria.
SALTA, 14 de Marzo de 2023.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013944
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102779

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanie, en los autos caratulados: **“BALTAZAR, CARLOTA – SUCESORIO – EXPTE. N° 783.750/22”**,... I. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Carlota Baltazar.- II. ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich (Juez) Dra. María del Huerto Castanie (Secretaria)”.
SALTA, 21 de Marzo de 2023.

María José Segura, ABOGADA

Recibo sin cargo: 100011817
Fechas de publicación: 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102710

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaría de la Dra. Ferreira Liliana Elisa en autos caratulados: **“GALLO MARÍA DEL VALLE C/ESPELTA EMILIO, FRÍAS GUILLERMO, CORNEJO ATILIO Y OTROS S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN” EXPTE. N° 770601/22**, ordena: **CÍTESE POR EDICTOS** que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación local a los Sres. ESPELTA EMILIO, FRIAS GUILLERMO, CORNEJO ATILIO, SERREY CARLOS, BASCARI ANGEL RAMON, URRESTARAZU JUAN ANTONIO, BALDI PEDRO GERARDO y a las Sras. ESPELTA ENRIQUETA, BORELLI ANGELA, BALDI MARIA ANGELICA y BALDI BLANCA ROSA para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPCC).

SALTA, 23 de Marzo de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013900
Fechas de publicación: 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102694

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**MORALES, JAIRO GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**" – **EXPTE. N° 805908/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de marzo de 2023: 1) Se **DECLARÓ** el estado de quiebra del Sr. Jairo Guillermo Morales DNI N° 32.913.531, con domicilio real declarado en Barrio San Jorge, calle 1° de Mayo, Manzana 33, Casa 3 de El Carril, Provincia de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 18 de mayo de 2023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el día 03 de julio de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 06 de septiembre de 2023 (art.39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ, correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000.

SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007683
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 6,325.00
OP N°: 100102775

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MATORRAS, GABRIELA ESTHER – QUIEBRA DIRECTA”, Expte. N° EXP – 804.390/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/08/22 en el que se hizo saber que en fecha **07/03/23** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Gabriela Esther Matorras, DNI N° 34.610.223, CUIL N° 27-34610223-9, con domicilio real en Villa Estela, Calle Pedro Chávez y Abreu N° 407, Dpto. 4, planta baja y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Jorge Rubén Leañez, DNI N° 13.835.528, matrícula N° 1416, domiciliado en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 de barrio Ciudad del Milagro (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y viernes de 19 a 21:00 hs, y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 de barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007682
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 6,710.00
OP N°: 100102773

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“VELAZQUEZ, DORA ELMA FATIMA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 805.937/23**, hace saber que en fecha 29 de marzo de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Dora Elma Fátima Velazquez, DNI N° 32.399.959 , CUIL N° 27-32399957-2, con domicilio real en B° Ampliación Parque la Vega, manzana 26, casa 22 y domicilio procesal en Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 10 de abril de 2023 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la

sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007675
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 5,225.00
OP N°: 100102756

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. MARIA CANDELARIA ZENTENO NÚÑEZ, en los autos caratulados: **“ZENTENO, EMILIA ANDREA – QUIEBRA DIRECTA” Expte. N° EXP – 804.392/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/03/23 en el que se hizo saber que en fecha 07/03/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Emilia Andrea Zenteno, DNI N° 30.099.386, CUIL N° 27-30099386-4, con domicilio real Manzana 269, Lote 3 de Villa Asunción y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Martín Daniel Blasco, D.N.I. N°29.737.221, matrícula N° 3007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 29 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 30 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007674
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100102753

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“PUCA,**

JOSE EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, Expte. N° EXP – 805912/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de marzo de 2023: **1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. José Eduardo PUCA, DNI N° 34.328.447**, con domicilio real declarado en Manzana 24, casa 17 del Barrio Nueva Esperanza, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 15 de mayo de 2.023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de junio de 2.023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de agosto de 2.023 (art.39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000.**
SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007672

Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023

Importe: \$ 6,160.00

OP N°: 100102748

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“BENAVIDEZ, MARCELO ANDRES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 805946/23”**, hace saber que en fecha 28 de marzo de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Marcelo Andrés Benavidez, DNI N° 31.228.945, CUIL N° 20–31228945–9, con domicilio real en Avenida Samson N° 2945 de Barrio Mosconi y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 10 de abril de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007666
Fechas de publicación: 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023
Importe: \$ 5,060.00
OP N°: 100102685

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "**VELEIZAN JESUS ALBERTO POR QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. EXP- 54985/23, informando que en fecha 16/03/23: 1) **SE DECLARÓ** el estado de quiebra de Jesús Alberto Veleizan DNI 27222126, domicilio en calle Araoz y Pje. Senador Heredia, B° San Ramón, Tartagal (Salta) 2) **Se ordena** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día **28 de Abril del 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores se verifiquen sus créditos por ante la Sindicatura a cargo de la CPN Nélide Balut, con domicilio en calle Cornejo 825- Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, correo electrónico nelida.balut@hotmail.com. 5) **FIJAR** el día **13 de Junio de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. 6) **FIJAR** el día **04 de Agosto de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.950.

TARTAGAL, 27 de Marzo de 2023.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007641
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100102602

EDICTO:

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**MORALES, CARINA GISELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 805587/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de marzo de 2023: 1) Se **DECLARÓ** en estado de quiebra a la Sra. Carina Gisela MORALES, DNI N° 30.607.871, con domicilio real declarado en calle las Águilas 24, B° Los Alamos de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en Manzana 491 A, casa n° 5, B° Mirasoles. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día **15 de mayo de 2.023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el

Síndico. 5) FIJAR el día **28 de junio de 2.023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **31 de agosto de 2.023** (art. 39 y 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000.
SALTA, 23 de Marzo de 2023.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007640

Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023

Importe: \$ 6,160.00

OP N°: 100102593

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"FELIX LAVAQUE S.A. – CONCURSO PREVENTIVO"**, EXPTE. N° 803.226/2023, hace saber que en fecha 09 de Marzo de 2.023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Felix Lavaque S.A., CUIT N° 33-69754302-9, con domicilio social en calle Deán Funes N° 306, de esta ciudad, y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 01 de Junio de 2.023, como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°). Igualmente se ha establecido el día 14 de agosto de 2.023 o el siguiente día hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el 02 de octubre de 2023 o el siguiente hábil para presentación del informe general (art. 14 inc. 9°). Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. ROBERTO MAGNO, con domicilio procesal en calle Zuviria N° 333, piso 2°, "D", de esta ciudad, Provincia de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9:00 a la 12:00 horas. Igualmente se hace conocer que el arancel para solicitar la verificación de crédito; (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 7.000 (pesos siete mil), y que la fecha de presentación en concurso fue el 27/02/2023. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en el Boletín Oficial de la República Argentina, así como en diario de amplia circulación provincial y nacional (art. 14 inc. 4°).

SALTA, 22 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013970

Fechas de publicación: 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023

Importe: \$ 3,850.00

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"GUAYMAS, SARA MABEL POR CONCURSO PREVENTIVO" – EXPTE. N° 800.467/23**, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que: 1. El día 24 de febrero del 2.023 se declaró abierto el concurso preventivo de la Sra. Sara Mabel Guaymas, DNI N° 27.973.785, con domicilio real en Mza. N° 242, Casa N° 10, de B° El Cambio, y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad de Salta. 2. En audiencia de fecha tres de marzo de 2.023 se ha designado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, DNI N° 33.236.013, matrícula N° 3.221, Domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs., en el domicilio sito en calle Gral. Güemes N° 1607. 3. Se ha fijado el día 10 de mayo de 2023 como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación. 4. Se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 7.000 (Pesos siete mil). 5. Se fijó el día **03 de julio de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual y el día **31 de agosto de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general. 6. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día 01/02/2023. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. Dra. María Candelaria Zenteno Secretaria.
SALTA, 21 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA. Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013905
Fechas de publicación: 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100102703

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^a Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"BEM SA POR INFORMACION SUMARIA" EXP. N° 804571/23**, cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la sociedad BEMSA para que se presenten dentro de los 30 días ante la perito contadora C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, los días lunes, miércoles y viernes de hs. 09:30 a 12:30 en el domicilio fijado en calle Ituzaingo N° 594 de esta ciudad, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del CCyCN las acciones de acuerdo al estatuto son 30.000 (treinta mil) de un peso valor nominal cada una nominativas no endosables Clase A con derecho a cinco votos por acción. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial y Diario Comercial.

SALTA, 28 de Marzo de 2023.

Dra. Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013953
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100102792



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MOBILI PUNTO COM SAS

En la Ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, el día 05 de Septiembre de 2022, comparece Ignacio Martín Elías Jarma, DNI N° 22034137, CUIT N° 20-22034137-3, de nacionalidad argentino, nacido el 02/03/1971, Profesión: Contador Publico, estado civil: casado en primeras nupcias con Adriana Zabloud; con domicilio en la calle Av. Reyes Católicos 1780, Salta, Provincia de Salta, quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas:

Denominación: la sociedad se denomina MOBILI PUNTO COM SAS.

Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución

Domicilio: establecer la sede social en la calle Av. Reyes Católicos N° 1780 B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Comercialización y/o Distribución y/o Fabricación y/o Importación y/o Exportación de mobiliarios del hogar, comerciales y de sus partes en materiales como aluminio, hierro, madera o sus derivados, etc. y todo otro bien o servicio conexo o afín a las actividades antes mencionadas; b) Comisión: Mediante la compra y/o venta, permuta, explotación, intermediación, fraccionamiento y administración en general de los bienes y servicios objeto del presente contrato social; c) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que se encuentren relacionadas con las actividades mencionadas precedentemente; d) Comercialización, exportación e importación de toda clase de productos y/o servicios conexos y/o relacionados a las actividades indicadas; e) Financieras: Mediante la celebración de todo tipo de contratos financieros, en especial leasing, fideicomisos, factoring, underwriting, aportes de capital a sociedades, préstamos y financiaciones a todo tipo de personas de existencia ideal o visible, celebrar todo tipo de contratos, todas las mencionadas en el presente inciso excepto las operaciones vinculadas con la Ley de Entidades Financieras; f) Prestación de servicios profesionales, investigación y asesoramiento sobre proyectos de Comercialización, Marketing, Ciencias Económicas y/o Derecho en general e inversiones relacionadas y/o conexas con las actividades indicadas precedentemente.

Capital: el Capital Social es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) representado por 200 (Doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la ley N° 27.349. **Suscripción:** el socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Ignacio Martín Elías Jarma, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito Bancario

Órgano de Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La

administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Designar como Administrador Titular: a Ignacio Martín Elías Jarma, DNI 22034137, CUIT N° 20-22034137-3, constituyendo domicilio especial en la sede social; designar como Administrador Suplente: a Adriana Zabloudk, DNI 20399210, CUIT N° 27-20399210-1, constituyendo domicilio especial en la sede social; La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013971
Fechas de publicación: 04/04/2023
Importe: \$ 3,245.00
OP N°: 100102828

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANTA TERESITA S.A.

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Santa Teresita S.A., para el **DÍA 4 DEL MES DE MAYO DE 2023**, a horas 10:30, en la Sede Social de calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de las Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N° 21 finalizado el 31/12/2022.
- 3) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N° 21, finalizado el 31/12/2022, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00013939

Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102771

PAFI S.A.

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de la Sociedad PAFI S.A., para el día **4 DEL MES DE MAYO DE 2023**, a horas 12:30, en la Sede Social de calle Alberdi N° 601 de la ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de las Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N° 5 finalizado el 30/12/2.022.
- 3) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Ratificar la capitalización de los aportes irrevocables de Pieve Salud S.A., según Actas de Asamblea 30/10/2020 y 12/05/2022 que se originaron en préstamos realizados por parte de Pieve Salud SA hacia Pafi SA para su funcionamiento operativo.
- 6) Ratificar la renuncia de los restantes socios de Pafi SA, a su derecho de preferencia y a acrecentamiento, consagrados en el art. 194 de la Ley de Sociedades y en el art. 7 del Estatuto Social, en favor de Pieve Salud SA, de acuerdo con el art. 197 de la Ley 19.550.
- 7) Ratificar el cambio de la fecha de cierre de Ejercicio económico al 31/12.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N° 5, finalizado el 30/12/2022, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00013938
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 4,510.00
OP N°: 100102770

EMPRESA PIEVE S.A.

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Sociedad Empresa Pieve S.A., para el día **4 DEL MES DE MAYO DE 2023**, a horas 09:00, en la Sede

Social de calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de las Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N° 61 finalizado el 31/12/2022.
- 3) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N° 61, finalizado el 31/12/2022, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00013935
Fechas de publicación: 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102766

HOSPITAL PRIVADO SANTA CLARA DE ASÍS S.A.

Llama a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **24 DE ABRIL DEL 2023**, a las horas 10:30 en primer llamado y segundo llamado a horas 11:30 en Urquiza N° 964, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Tratamiento de los Estados Contables y sus resultados según Art. 234 inc. 1.
- 2) Remuneración del Directorio.
- 3) Elección de autoridades.

Francisco Alberto Albarracín, PRESIDENTE – Néstor D. Álvarez Sabbaga, DIRECTOR TITULAR – Myriam Sonia Soto, DIRECTORA TITULAR

Factura de contado: 0011 – 00013919
Fechas de publicación: 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102740

RULEMANES PRC S.A.S – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES

Mediante Acta de Reunión N° 3 de fecha 14/11/22 los Socios/Accionistas resolvieron designar/renovar los administradores, quedando establecido de la siguiente manera: Administrador Titular: el Sr. Sepedez, Sergio Carlos, DNI N° 18.230.236 CUIT N° 20-18.230.236-9 y Administrador Suplente: el Sr. Diaz, Ramiro Alejandro, DNI N° 26.131.749 CUIT N° 20-26.131.749-5, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle San Martín N° 1580 Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00013965
Fechas de publicación: 04/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102811



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS SARGENTO SUÁREZ

La Comisión Directiva del Centro Policial de Socorros Mutuos “Sargento Suárez”, convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se celebrará el 05 de Mayo de 2.023 a horas 09:00, en su sede social sita en calle Ituzaingó N° 751 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea.
- 3) Tratamiento Apelación presentada por el socio José Alberto Ormachea en contra de lo dispuesto en Resolución N° 011/23 de Comisión Directiva.
- 4) Informe sobre expulsión del ex Tesorero de la entidad Raúl Armando Rojas dispuesta por Resolución N° 016/22 de Comisión Directiva y Expte. N° 711533/20 del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de Primera Instancia Segunda Nominación – “ROJAS, RAUL ARMANDO CONTRA CENTRO POLICIAL SSMM SARGENTO SUÁREZ POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA”
- 5) Consideración del Inventario, Balance General de Gastes, Recursos, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio económico cerrado al 31- 12-2022.
- 6) Tratamiento valor cuota societaria.
- 7) Escrituración predio Camping Centro Policial.

Nota: se deja constancia que los asociados podrán consultar la documentación relacionada con el Orden del Día en la Secretaría del Centro Policial “Sargento Suárez” sita en calle Ituzaingó N° 751, 2° Piso de la Ciudad de Salta, en horario de atención al público y desde el 20 de abril de 2.023. Art. 57 del E.S.

Nota: La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora prevista sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a participar (Art. 61 del Estatuto Social).

Fdo. Jorge Omar Manzara, PRESIDENTE – Fdo. Beatriz A. Villegas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013977

Fechas de publicación: 04/04/2023

Importe: \$ 2,200.00

OP N°: 100102840

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

En virtud de lo dispuesto por el Art. 45° del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los/las delegados/as con mandato vigente a la 44ª **Asamblea General Ordinaria** de Delegados/as del Banco, a realizarse el **DÍA 21 DE ABRIL DE 2023** a las 18:00 horas, en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día

- 1) Lectura y consideración del Orden del Día.

- 2) Apertura del acto
- 3) Designación por la Asamblea de dos delegados/as para firmar el acta
- 4) Asignación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los/las delegados/as presentes.
- 5) Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros;
- 6) Consideración de la Memoria, Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, los correspondientes Estados de Resultados, los Estados de otros Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio, Ganancia por Acción, los Estados de Flujo de Efectivo, Anexos A a L y N a R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas; Informes del Auditor Independiente; los saldos de la cuenta de Ajuste del Capital; Informe de la Comisión Fiscalizadora;
7. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes por el período de doce meses finalizado el día 31 de diciembre de 2022;
8. Elección de 14 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 14 Consejeros/as Administradores/as Suplentes, por Tres ejercicios, según el siguiente detalle: 1 Consejero/a Administrador/a Titular y 1 Consejero/a Administrador/a Suplente en cada una de las siguientes Zonas: Zonas 03, 05, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20 y 22; y Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 08 y 13.
9. Elección de 1 Consejero/a Administrador/a Titular por Un ejercicio para completar mandato en Zona: 16;
10. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos/as Titulares y 3 Síndicos/as Suplentes por terminación del mandato;
11. Designación del/la Contador/a dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2023; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de marzo de 2023.

Notas: 1. Art. 47° del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados". 2. La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. y Sras. Delegados/as en: a) en el domicilio legal del Banco sito en la calle Reconquista 484 (Piso 4º, Secretaría General del Banco) Ciudad de Buenos Aires; b) en cada una de las Filiales que son Distritos Electorales del Banco; c) en el sitio web <https://www.bancocredicoop.coop/api/descargas/descargar.php?descarga=687>
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 27 de Marzo de 2023.

Carlos Heller, PRESIDENTE – Melchor Cortes, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013976
Fechas de publicación: 04/04/2023
Importe: \$ 4,730.00
OP N°: 100102839

ALPI – INSTITUTO DE REHABILITACIÓN MARÍA ANTONIETA DAY

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **VIERNES 28 DE ABRIL DEL AÑO 2023** a hs. 15:00 en la calle Balcarce Nro. 639, Salta Capital, Provincia de Salta para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Consideración de los Balances Generales, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Inventarios, Memorias, Informes de Órgano de Fiscalización, Padrón de Socios. Correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/2018 – 30/06/2019 – 30/06/2020 – 30/06/2021– 30/06/2022.
- 3) Elección de la nueva Comisión Directiva.

Nota: Primera parte del Art. 20 del estatuto: ..."Anualmente dentro de los ciento veinte días posteriores al ejercicio, cuya fecha de clausura será el 30 de junio, la Comisión Directiva convocará a Asamblea Ordinaria, la que se celebrará con asistencia de la mitad más uno de sus socios con derecho a voto y con el número de asociados presentes media hora después de la que indique la convocatoria...."

Carmen Paz, PRESIDENTE – Yessica Barrera Costa, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00013966
Fechas de publicación: 04/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102817

CÁMARA DE TURISMO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Por la presente la Comisión Directiva de la Cámara de Turismo de Rosario de la Frontera convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **28 DE ABRIL DE 2023** a las 15:00 horas en la Biblioteca Nacional Domingo Faustino Sarmiento, M.F. de Cornejo N° 521. Se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados de ejercicio 2022 (01/enero/2022 a 31/diciembre 2022).
- Lectura del informe del Órgano de Fiscalización.
- Elección de 2 socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Nota: (Art. 37): la Asamblea será válida sea cual sea el número de concurrentes una hora después de la fijada en esta convocatoria, si antes no se reunió la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

ROSARIO DE LA FRONTERA, 29 de Marzo de 2023.

Marta Graciela Requejo, PRESIDENTA – Alicia Noemí Piorno, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00013954
Fechas de publicación: 04/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102793

DE LA EDICIÓN N° 21.441 DE FECHA 30/03/23

CONVOCATORIA A CONGRESO EXTRAORDINARIO 13/06/2023
FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA (F.E.I.A.)
FEDERACIÓN NACIONAL – ADHERIDA A CGT – PERSONERÍA N° 330.
SECCION GENERAL

AVISO GENERAL

Página N° 78

OP N° 100102696

Donde Dice: Orden del día: 6) Elección de la Comisión Directiva con los siguientes cargos .

Se omitió agregar: “UN (01) SECRETARIO GREMIAL, UN (01) SECRETARIO DE FINANZAS y UN (01) PROSECRETARIO DE FINANZAS”.

Juan Ramón Correa, SECRETARIO GENERAL F.E.I.A. – Carlos Castillo, SECRETARIO DE ACTAS F.E.I.A.

Factura de contado: 0011 – 00013972

Fechas de publicación: 04/04/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100102832

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 4.545.465,75

Recaudación del día: 3/4/2023

\$ 80.002,60

Total recaudado a la fecha

\$ 4.625.468,35

Fechas de publicación: 04/04/2023

Sin cargo

OP N°: 100102868

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



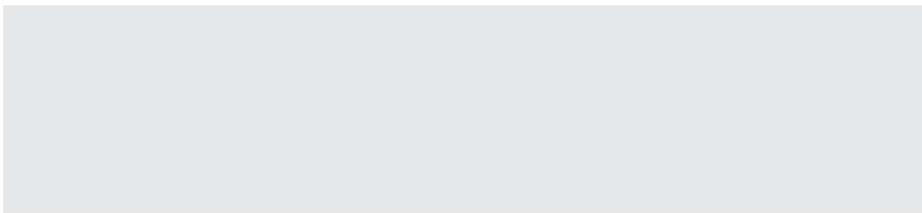
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar